

MANUAL DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO
PER CAPITAL SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, C.A

ÍNDICE

Pág.

1.-	Introducción	3
2.-	Objetivo	4
3.-	Normativa	4
4.-	Alcance	5
5.-	Orientación	5
6.-	Información Sobre Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores	5
7.-	TÍTULO I Estructura de Gobierno Corporativo	7
8.-	TÍTULO II Conflicto de Intereses Derecho de los Accionistas	11
9	TÍTULO III Remuneración	12
10	TÍTULO IV Derecho de los Accionistas	12
11	TÍTULO VI Gestión y Control de Riesgo	13
12	TÍTULO VII Prácticas de Adecuado Ambiente de Control	14
13-	TITULO VIII Autoevaluación Anual Divulgación y Transparencia	16
14	TÍTULO IX Divulgación y Transparencia	17
15	TITULO X Código de Ética	17
16	TITULO XI Plan y Gestión de Recursos Humanos	18
17	TITULO IX Responsabilidad Social	19

1. INTRODUCCIÓN

El Gobierno Corporativo se refiere a las mejores prácticas, mecanismos, y demás procesos concernientes al desempeño de la actividad de la sociedad mercantil, que incluyen los principios de trato igualitario a los accionistas, responsabilidades y valores de los miembros de la Junta Directiva, y demás instancias de la estructura de la empresa, ambiente de control y transparencia que permitan dirimir el conflicto de intereses entre los accionistas, la junta directiva, la gerencia, los empleados, los proveedores, los clientes, la comunidad y el medio ambiente.

Las estructuras y los principios del Gobierno Corporativo identifican y definen los derechos y responsabilidades entre los diferentes participantes en la gestión de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., a saber, la Asamblea de Accionistas, Junta Directiva, el presidente, los Jefes de las diferentes Unidades o Áreas que la conforman, los empleados, los colaboradores, los proveedores, el ente supervisor y demás partes interesadas.

El Gobierno Corporativo tiene como supuestos básicos: la transparencia, la integridad corporativa, el comportamiento ético, el cumplimiento de las leyes, normas y demás regulaciones que le apliquen a la sociedad de corretaje de valores.

El Gobierno Corporativo es la columna vertebral de la gestión de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. ya que proporciona el marco para la consecución de los objetivos de la sociedad de corretaje de valores y además abarca los diferentes ámbitos de la gestión, de los planes de acción y estructura, de controles internos, de controles externos, que permiten la medición del desempeño y de la responsabilidad corporativa de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.

Los temas relacionados con el Gobierno Corporativo surgen de las disposiciones contenidas en los Principios de Gobierno Corporativo, publicados en la Resolución Nro. 19-1-2005 de fecha 2 de febrero de 2005 emitidos por la para entonces Comisión Nacional de Valores, así como de las Normas Relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores, publicadas mediante Providencia Nro. 001 de fecha 13 de enero de 2021 emanadas de la Superintendencia Nacional de Valores, de los Estatutos de la Sociedad de Corretaje de Valores, de los diferentes acuerdos plasmados en las Actas de la Junta Directiva y por la adopción de las mejores prácticas organizacionales.

2.- OBJETIVO

El Gobierno Corporativo en Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. deviene de una estructura contemplada en los Estatutos de la sociedad, de las leyes y normas del sector valores que le aplica, así como de los lineamientos que a tal efecto dicte la Superintendencia Nacional de Valores.

El Gobierno Corporativo de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. tiene como objetivo definir la asignación de autoridad, de las responsabilidades y de cómo se toman las decisiones corporativas, mediante el establecimiento de un conjunto de directrices que rigen las relaciones entre los Accionistas, la Junta Directiva, la Presidencia, las Gerencias o Unidades que conforman la estructura de funcionamiento de la sociedad mercantil, así como con los empleados, inversionistas, proveedores, supervisores y demás partes relacionadas, basándose en el cumplimiento de la normativa, en la transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad, competencia, publicidad y promoción del mercado de valores.

3.- NORMATIVA

La Normativa vigente que aplica a las sociedades de corretaje de valores, son las siguientes:

- Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.211 de fecha 30 de diciembre de 2015, artículo 12.
- Reforma de las Normas sobre Actividades de Intermediación de Corretaje y Bolsa, “De la Administración de Cartera”, artículos del 118 al 122.

3.1-NORMATIVA QUE APLICA COMO BASE PARA EL PRESENTE MANUAL

- Normas Relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores, publicadas mediante Providencia Nro. 001 de fecha 13-01-2021, publicadas en Gaceta Oficial Nro. 42.171 de fecha 19-07-2021
- Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y Otros Ilícitos aplicables a los sujetos regulados por la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), Providencia N° 209 del 10-12-2020, publicadas en la Gaceta Oficial Nro. 42.115 de fecha 28-4-2021, según lo establecido en su artículo 40.

- Principios del Buen Gobierno Corporativo publicado mediante Providencia Nro. 19-01-2005 de fecha 2 -02-2005.

4. ALCANCE

Los principios de Gobierno Corporativo de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. compilados en el presente Manual, aplicarán, a los miembros de su Junta Directiva, a los Directores de la Unidades de integran la estructura organizacional de la empresa, a los jefes de los Departamentos, al Oficial de Cumplimiento, a los empleados y demás colaboradores.

5. ORIENTACIÓN

El Gobierno Corporativo en Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. define la asignación de autoridad, la asignación de responsabilidades, los lineamientos para la toma de decisiones corporativas, incluyendo la forma en que:

- Se establece la estrategia y objetivos de la sociedad de corretaje de valores.
- Se selecciona y supervisa al personal de la sociedad de corretaje de valores.
- Se protege los intereses de los inversionistas, se cumple con las obligaciones de los Accionistas, y tiene en cuenta los intereses de otros actores involucrados.
- Alinea la cultura corporativa, las actividades y el comportamiento con la expectativa
- Se establece las funciones de control que proporcionen una evaluación objetiva y presentación de informes.
- Se contemplan las funciones de Gestión Integral de Riesgos, Control Interno, Auditoría Interna y Cumplimiento.

6. INFORMACIÓN SOBRE PER CAPITAL SOCIEDAD DE CORRETAJE DE VALORES, C.A.

Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., es una sociedad mercantil, constituida en fecha 6 de agosto de 2020, inscrita en el Registro Mercantil Primero del Distrito Capital, bajo el Nro. 34Tomo: 12-A, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (RIF) con el Nro. J-500299516.

Mediante Providencia Nro. 108 de fecha 17 de agosto de 2020, la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL), autorizó a Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., a actuar como sociedad de corretaje de valores en los mercados primario y secundario.

OBJETO:

Ejercer las actividades regulares de intermediación de valores por cuenta de terceros y por cuenta propia, realizar la colocación de emisiones de valores, tanto de colocaciones primarias como de distribución masiva de valores ya emitidos, efectuar operaciones de Reporto con instituciones financieras, sociedades de corretaje, personas jurídicas y naturales, financiamiento de margen, actuar como depositante profesional de valores, sustentador o estabilizador en el mercado secundario. Igualmente podrá efectuar administración de cartera de terceros, teniendo prohibido invertir los fondos administrados en sus propias acciones u obligaciones, en valores de empresas en las cuales tengan una participación superior al 10% del patrimonio, o cuando participen en la administración de dichas empresas en una proporción de al menos un cuarto del total de los miembros de las juntas administradoras, así como la realización de todas las actividades propias de ese tipo de sociedad autorizadas en el marco jurídico que las regula.

DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

La duración de la compañía será de cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil, a saber, 6 de agosto de 2020.

Este periodo podrá ser prorrogado o disminuido a juicio de la Asamblea General de Accionistas.

COMPOSICIÓN ACCIONARIA:

Está compuesta por diez (10.000) acciones, y cada una de las acciones que conforman la compañía, serán emitidas a nombre de un (01) accionista, de forma que no podrá haber más de un titular por acción.

Cada acción dará derecho a un (01) voto en las Asambleas de Accionistas.

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA:

La Dirección, manejo y administración de la sociedad de corretaje de valores, estará a cargo de la Junta Directiva, compuesta por un (01) Presidente, y su suplente, un (01) Vicepresidente y su suplente, y un (01) Director General y su suplente, los cuales serán designados en Asamblea Ordinaria de Accionistas por un periodo de cinco (05) años y los mismos podrán ser o no accionistas de la compañía, de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.

COMISARIOS:

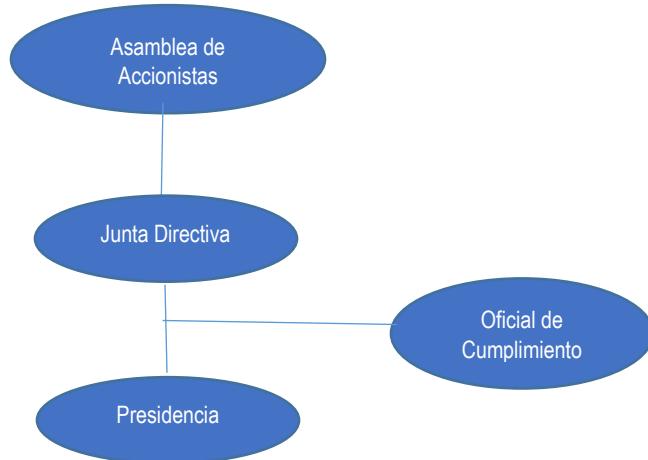
Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., tendrá un (01) comisario principal y un (01) comisario suplente.

Los Comisarios serán elegidos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas por un periodo de un (01) año pudiendo ser reelegidos.

TÍTULO I – ESTRUCTURA DE GOBIERNO CORPORATIVO

La Estructura de Gobierno Corporativo de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., está compuesta por: la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva, la Presidencia y el Oficial de Cumplimiento.

- Asamblea de Accionistas
- Junta Directiva: Integrada por
 - Un Presidente y su suplente,
 - Un Vicepresidente y su suplente,
 - Un Director Principal y su suplente
- Presidencia.
- Oficial de Cumplimiento

Flujograma de la Estructura de Gobierno Corporativo:

Asamblea de Accionistas: Es el órgano máximo de autoridad de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. de acuerdo a lo indicado en el Artículo Octavo del Acta Constitutiva-Estatutaria.

La Asamblea de Accionistas, serán de carácter ordinario o extraordinario y se reunirán por lo menos una (1) vez al año, o cuando sea requerida por los accionistas que reúnan más del 75% de las acciones acuerdo a lo indicado en los Estatutos.

La Asamblea de accionistas tendrá las siguientes atribuciones, a saber:

- 1- Discutir, aprobar, improbar o modificar el balance con vista del informe del Comisario.
- 2- Designar a la Junta Directiva, a sus miembros principales y suplentes y removerlos llegado el lapso.
- 3- Nombrar a los Comisarios.
- 4- Aumentar o disminuir el Capital Social de la compañía, así como aprobar la emisión de nuevas acciones.
- 5- Autorizar la capitalización o el reparto de dividendos, así como conocer y resolver sobre cualquier otro asunto que sea sometido a su consideración.

Junta Directiva: Le corresponde la dirección, manejo y administración de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., por lo tanto, es la principal responsable de la definición de estrategias corporativas, de políticas de negocio y de control de la dirección estratégica de la sociedad de corretaje de valores.

La Junta Directiva está compuesta por un (1) Presidente, y su suplente, un (1) Vicepresidente y su suplente, un (1) Director General y su suplente, todos ellos con amplio conocimiento en el sector de mercado de valores. El Presidente de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, es además corredor público de valores autorizado por Superintendencia Nacional de Valores, cumpliéndose así con los requerimientos de constitución de sociedades de corretaje de exige la Ley de Mercado de Valores y demás normas que le aplican.

La Junta Directiva se reúne tan a menudo como lo exija el interés de la sociedad de corretaje de valores y debe sesionar con la presencia de tres (3) miembros principales o en caso de

ausencia de uno de ellos, con su respectivo suplente.

La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- 1- Las facultades establecidas en el Artículo Décimo Noveno de sus Estatutos.
- 2- Establecer las políticas de Inversión, estrategias y objetivos de la Sociedad de Corretaje de Valores.
- 3- Aprobar la colocación de emisiones de valores, tanto de colocaciones primarias como de redistribución masiva de valores ya emitidos.
- 4- Aprobar las operaciones de reporto con instituciones financieras, con sociedades de corretaje, con personas naturales y jurídicas.
- 5- Aprobar la administración de carteras de inversión de terceros, teniendo en cuenta que está prohibido invertir los fondos administrados en las acciones u obligaciones propias de Per capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. y en valores de empresas en las cuales se tenga una participación superior al 10% del patrimonio.
- 6- Definir las políticas de distribución de dividendos, conjuntamente con el Área de Finanzas.
- 7- Promover a todos los niveles de la organización una cultura de cumplimiento de los requerimientos legales y normativos en materia de administración de riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, a los fines de que el personal de la Sociedad de Corretaje, se adhiera a las políticas, procedimientos y procesos establecidos con respecto a estos riesgos.
- 8- Aprobar la designación del Oficial de Cumplimiento, de los miembros de la Unidad de AR/LC/FT/FPADM, así como a los Responsables de Cumplimiento de las áreas sensibles de la Sociedad de Corretaje.
- 9- Aprobar el Plan Operativo Anual en materia de AR/LC/FT/FPADM, así como supervisar el cumplimiento del mismo, y el Programa Anual de seguimiento, evaluación y control AR/LC/FT/FPADM, que elaboren los Responsables de Cumplimiento.
- 10- Revisar y de considerarlo procedente, aprobar las políticas, estrategias y planes de prevención y control, cuando le sean presentados por el Oficial de Cumplimiento, y girar las instrucciones correspondientes para dar cumplimiento a los mismos

- 11- Recibir y analizar los informes periódicos elaborados por el Oficial de Cumplimiento, tomando las decisiones más significativas y las acciones correctivas, en caso de que le sean planteadas deficiencias y debilidades, lo cual debe reflejarse como una función relacionada con el Gobierno Corporativo.
- 12- Realizar el seguimiento, evaluación y control de las medidas que permitan calificar los riesgos.
- 13- Aprobar el Código de Ética de obligatorio cumplimiento para todo el personal de la Sociedad de Corretaje.
- 14- Contribuir con la sostenibilidad de la empresa, a través de buenas prácticas que atiendan y permitan dirimir los conflictos de intereses que puedan surgir entre los accionistas, la Junta Directiva, los Jefes de las unidades, los empleados, los proveedores, los clientes, la comunidad, y el medio ambiente.

Presidencia: Integrada por el Presidente quien velará y dirigirá la ejecución de las decisiones que tome la Junta Directiva, además ejercerá las funciones enumeradas en el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.

El Presidente, tendrá las siguientes atribuciones:

- 1- Presidir todas las sesiones de las Asambleas de Accionistas ordinarias y extraordinarias.
- 2- Presidir las sesiones de la Junta Directiva.
- 3- Dirigir y coordinar la gestión diaria de la Sociedad de Corretaje de Valores y sus operaciones internas.
- 4- Abrir, movilizar y cancelar cuentas e instrumentos bancarios y financieros.
- 5- Dirigir al personal de la Sociedad de Corretaje de Valores.
- 6- Informar mensualmente a la Junta Directiva sobre las gestiones que realice, de forma detallada.
- 7- Ejercer la representación legal de la Sociedad de Corretaje ante las autoridades administrativas, gubernamentales y demás entidades públicas o privadas
- 8- Crear Comités que sean necesarios para el desenvolvimiento de las actividades de la Sociedad de Corretaje.
- 9- Velar por el cumplimiento de las políticas, normas y demás decisiones tomadas en la Junta Directiva de la Sociedad de Corretaje de Valores y que las mismas sean conocidas y aplicadas por las instancias que correspondan.

- 10- Asistir y supervisar el efectivo cumplimiento de los programas y planes de adiestramiento, tanto para los miembros de la Junta Directiva como para los demás empleados de la Sociedad de Corretaje, de acuerdo al área que desempeñan.
- 11- Velar y verificar, que las decisiones emanadas de la Junta Directiva, en el área de AR/LC/FT/FPADM sean conocidas y aplicadas por los empleados de la Sociedad de Corretaje de Valores, en las instancias que correspondan.

Oficial de Cumplimiento: será un empleado de alto rango o nivel, con poder de decisión, que dependerá y reportará directamente al Presidente de la Junta Directiva de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A

El Oficial de cumplimiento se dedicará, a las funciones de prevención y control de los delitos graves de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, a la proliferación de armas de destrucción masiva y otros ilícitos, para lo cual promoverá el conocimiento y supervisará el cumplimiento de la legislación vigente, el Código de Ética, las normas y procedimientos, del Documento de Buen Gobierno Corporativo, todos ellos destinados a evitar que Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A sea utilizado como intermediario financiero involuntario, para la legitimación de capitales o para el financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas de destrucción masiva.

La autoridad funcional y las decisiones que en el marco de la ejecución de sus actividades ejerza o adopte el Oficial de Cumplimiento de AR/LC/FT/FPADM, serán de observancia obligatoria por parte de todos los Directores, Ejecutivos de Línea o Unidades Asesoras de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A.

TÍTULO II: CONFLICTO DE INTERESES

Los miembros de la Junta Directiva de Pe Capital Sociedad de Corretaje de Valores, no podrán aceptar, regalos, atenciones, obsequios, presentes, dádivas, gratificaciones o cualquier otra liberalidad que estén dirigidos o aparenten estar dirigidos a influenciar en el resultado de las gestiones y atribuciones que les compete.

Los Directores y Gerentes no podrán aconsejar, recomendar, ni representar a los inversores o clientes de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., en operaciones relacionadas con los negocios de la misma.

Los Directores y Gerentes, que tuvieran involucrados en una operación o asunto determinado sometido a la consideración de la Junta Directiva, en su propio nombre o como representante de otro, un interés distinto al de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. deberán manifestarlo a los miembros de la Junta Directiva y abstenerse de participar en las deliberaciones y decisiones que sobre la materia se traten en las sesiones de la Junta Directiva.

TÍTULO III: REMUNERACIÓN

La Junta Directiva de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. está integrada por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Director General y sus respectivos suplentes y de acuerdo a lo establecido en las Normas Relativas al Buen Gobierno Corporativo del Mercado de Valores, publicadas en la Gaceta Oficial Nro. 42.171 de fecha 19 de julio de 2021, por lo menos un (1) Director Independiente, en atención al tamaño de su estructura.

Los directores que integran la Junta Directiva, reciben una remuneración por su asistencia a las sesiones de la Junta Directiva, la cual es fijada cada año por la Asamblea de Accionistas, en atención a recomendaciones y sugerencias fundamentadas de los miembros de la Junta Directiva y del Área Legal de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., sin menoscabo de los lineamientos en materia de remuneraciones que establezca el Ejecutivo Nacional.

Los Directores Independientes, reciben una remuneración mensual y un bono por asistencia a las sesiones de Junta Directiva que se realicen el año, el cual igualmente es acordado en Asamblea de Accionistas.

TÍTULO IV: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS

La Asamblea de Accionistas es el máximo órgano de decisión de la sociedad de corretaje de valores, instancia en la cual se reúnen los accionistas con el fin de tomar decisiones sobre la gestión de la entidad y adoptar los acuerdos que, conforme a sus Estatutos y a la ley, sean de su competencia.

Trato Igualitario: Los Accionistas, sin perjuicio de cualquier otro derecho que les corresponde por Ley, tienen iguales derechos respecto a la sociedad de corretaje de valores, en proporción al capital que hayan suscrito y pagado.

En tal sentido, tienen derecho a elegir miembros de la Junta Directiva, a convocar a Asambleas de Accionistas, a investigar la actuación de la sociedad, a solicitar información financiera o cualquier otra que consideren relevante, independientemente de las acciones que hayan suscrito.

Los accionistas serán convocados a todos por igual, para asistir a las Asambleas de Accionistas, con la antelación regulada en los estatutos sociales, incluyendo una agenda donde conste al menos la fecha, hora y lugar de celebración de la Asamblea y un detalle somero de los puntos a tratar. No obstante, podrá prescindirse de las convocatorias previas cuando estando reunidos la totalidad de los accionistas así lo acuerden, debiéndose respetar en todo momento el quórum y sistemas de votación regulados en los estatutos sociales y el Código de Comercio.

Derecho a ser Informado: Cualquier Accionista podrá solicitar, información sobre los negocios de la Sociedad de Corretaje, su situación financiera y en general cualquier otra que considere relevante, en el caso de negativa o falta de suministro de tal información, el accionista podrá solicitar que se deje constancia al respecto en el Acta de Asamblea correspondiente.

TÍTULO V: GESTIÓN Y CONTROL DE RIESGO.

La gestión de riesgos persigue la disminución de las probabilidades de los impactos negativos en el negocio de la sociedad de corretaje y, al contrario, busca aumentar las probabilidades de que se produzcan impactos positivos en dicho negocio.

El Área de Operaciones de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., realiza los informes para la Junta Directiva, donde indica los límites de riesgo de la sociedad de corretaje de valores y las recomendaciones para la optimización del uso del capital para apoyar el perfil del riesgo establecido.

Los informes de situación y gestión de riesgo operacional, de mercado y demás áreas afines al objeto de la sociedad de corretaje, deberán incluir el seguimiento y monitoreo realizado a los límites fijados.

Las gestiones de estos riesgos estarán vinculadas en todo momento con los objetivos de la sociedad de corretaje de valores, en los que habrá una planificación de los recursos, de capital humano y tecnológico cada año.

El Área de Operaciones se apoyará en el Área de Negocios, para establecer, cuantificar y controlar los riesgos presentes en los negocios de la sociedad de corretaje de valores, de manera objetiva y sistemática, siguiendo los programas de control y supervisión establecidos para monitorear el apetito de riesgo.

TÍTULO VI: PRÁCTICAS DE ADECUADO AMBIENTE DE CONTROL

Para asegurar un buen ambiente de control, Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. deberá involucrar todas las partes que la conforman, a sus Accionistas, a su Junta Directiva, a sus Unidades, a sus Áreas, a sus empleados, a sus inversionistas, a sus colaboradores, entre otros, facilitando la información y documentación que sea requerida por los participantes en la estructura de control que a continuación se indica.

Estructura de Control

Comisario

El Comisario comprende el control interno de la sociedad, es la persona y su suplente, designada por la Asamblea de Accionistas, la encargada de ejercer las siguientes funciones:

- 1- Vigilar, el correcto funcionamiento y administración de la sociedad desde los aspectos administrativos, financieros y contables.
- 2- Ejercer las inspecciones y vigilancia de manera ilimitada sobre todas las operaciones de la sociedad, pudiendo examinar los libros, correspondencia y en general todos los documentos de la compañía.
- 3- Velar por el cumplimiento por parte de los administradores de los deberes que le impone la Ley y los Estatutos de la sociedad.
- 4- Revisar los estados financieros y emitir un informe que evalúe su veracidad y validez.
- 5- Ser receptor de las denuncias por parte de los accionistas de la sociedad, de cualquier hecho de los administradores que consideren irregular o censurable, siendo

responsable el comisario de hacer constar que han recibido la denuncia en su informe a la asamblea, debiendo convocar inmediatamente una asamblea extraordinaria, si el comisario reputa fundado y urgente el reclamo de los accionistas que representen el décimo del capital social de la compañía.

- 6- Asistir a las Asambleas de Accionistas, con derecho a voz y no voto y presentar informe escrito sobre los balances financieros, veracidad patrimonial y la administración en general de la sociedad.
- 7- Cualquier otra establecida en los artículos 309 al 311 del Código de Comercio.

Auditoría Interna:

Las Auditorías son procedimientos de control que serán efectuadas por los auditores internos, externos u otros terceros independientes calificados, de acuerdo a lo indicado en las leyes y Normas que regulan el Mercado de Valores

La auditoría interna es el órgano administrativo que evalúa si los controles diseñados son confiables y si funcionan de tal manera que minimicen los riesgos que pueden generarse de la actividad cotidiana de la sociedad de corretaje de valores, así como de la LC/FT/FPADM y demás errores, sin perjudicar el eficiente servicio a los clientes.

El objetivo primordial de la auditoría interna es asistir a todos los miembros de la sociedad en el descargo de sus responsabilidades, suministrándoles análisis, evaluaciones y los comentarios pertinentes con respecto a las actividades bajo revisión, acompañado de recomendaciones positivas, que ayuden a mejorar la gestión de la organización.

El auditor interno deberá velar por el grado de cumplimiento con las políticas, planes, programas, proyectos, actividades y demás procedimientos que hayan sido establecidos, dentro del marco legal correspondiente que aplique a las sociedades de corretaje de valores.

El auditor interno deberá evaluar el contexto institucional, buscando los sectores, sistemas, procesos, operaciones y resultados, donde la auditoría interna identifique que se puede agregar valor, así como, el ambiente y estructura de control interno, su eficacia y aplicación de los controles, financieros y otros de operación, y la implementación de un control efectivo a costo razonable.

El auditor interno también deberá evaluar la tecnología y su ambiente para verificar si existen las políticas, los procedimientos y mecanismos que aseguren la sostenibilidad de los mismos.

Evaluar los programas de capacitación para determinar si esto contribuye a los intereses y desarrollo de la Sociedad.

Evaluar los mecanismos y procedimientos para la AR/LC/FT/FPADM, y las acciones para el control de los mismos.

Auditoría Externa:

La Auditoría Externa constituye otra pieza como control dentro de la Sociedad para la prevención y detección de irregularidades en la ejecución de las actividades propias de la sociedad de corretaje, debiendo de forma objetiva evaluar la efectividad de los sistemas de control, las políticas y programas adoptados por la Sociedad de Corretaje.

La Auditoría Externa deberá ser realizada por aquellos auditores que se encuentren inscritos en el Registro vigente que lleva la SUNAVAL para estos efectos.

El auditor externo deberá verificar y evaluar dentro de la Sociedad, todo lo relacionado con el cumplimiento y aplicación de los planes, programas, políticas, estrategias, informes, manuales y métodos implementados por Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., para el buen desarrollo de sus actividades.

El auditor externo deberá realizar un informe cada año, en el cual deberá expresar sus observaciones, recomendaciones, conclusiones y opiniones que formule sobre la evaluación de la Sociedad de Corretaje de Valores.

TÍTULO VII: AUTO EVALUACIÓN ANUAL

Cada año, la Junta Directiva realizará una evaluación del desempeño de la estructura de Gobierno Corporativo, así como del sistema de control y seguimiento interno que se haya establecido y demás, para ello, se realizará entrevistas y cuestionarios a los Gerentes y demás empleados de la Sociedad de corretaje de Valores.

Los cuestionarios y las resultas de las entrevistas, serán remitidos a los miembros de la Junta Directiva en un lapso de quince días antes de celebrarse la sesión de Junta Directiva pautada

en el mes de diciembre para tratar lo referente a la evaluación aquí indicada, a los fines de discutir los resultados de la evaluación y tomar las medidas a que haya lugar, para ser incluidas en el Plan Operativo anual del año siguiente correspondiente.

TÍTULO VIII: DIVULGACIÓN Y TRANSPARENCIA

Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. realiza todos los esfuerzo precisos para divulgar la información de manera precisa y oportuna de todos los asuntos de importancia, incluidos los resultados, la situación financiera, mecanismos de control, decisiones de las Asambleas de Accionistas, prácticas de responsabilidad social para con los empleados, la comunidad en general y protección al medio ambiente y prácticas de Gobierno Corporativo y cualquier otra información de interés para sus accionistas, inversionistas y demás interesados, a través de su página web www.per-capital.com e Instagram @per.capital, correo electrónico.

TÍTULO IX: CÓDIGO DE ÉTICA

Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. ha adoptado un Código de Ética y Conducta que contiene las políticas internas y guías necesarias para cumplir con la misión de la sociedad y a la vez reforzar el cumplimiento con las leyes y regulaciones que gobiernan las operaciones del negocio, ya que la reputación e integridad es uno de los más valiosos recursos de la Sociedad de Corretaje de Valores, y depende de la conducta de los miembros de su Junta Directiva, de Gerentes y del personal en general.

Este Código de Ética y Conducta aplica a la Junta Directiva y a todo el personal de la Sociedad de Corretaje.

La Unidad de Recursos Humanos velará por el cumplimiento de este Código, conjuntamente con el Oficial de Cumplimiento y a la vez son encargados de implementar los mecanismos necesarios para divulgar y promover los estándares de comportamiento en las instalaciones de la Sociedad de Corretaje.

El Código de Ética incorpora los deberes fundamentales de los Directores, Gerentes y demás empleados de la Sociedad de Corretaje de Valores, tales como, la lealtad, la honradez, la eficiencia, la franqueza, la confianza, la dignidad y el apego a las leyes y normas.

Las irregularidades cometidas por el personal de la Sociedad de Corretaje serán tratadas con total confidencialidad. Asimismo, las investigaciones, de ser el caso, serán llevadas a cabo a través de un análisis exhaustivo de los hechos denunciados, para asegurar la veracidad de las posibles irregularidades, y así definir las acciones a seguir en los casos reportados por los supervisores de cada unidad.

TÍTULO X: PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

La Sociedad de Corretaje, asegura la adecuada gestión del recurso humano para garantizar la atracción, contratación, motivación y retención del personal adecuado que contribuya al logro de los objetivos de la Sociedad en cuestión.

El área de Administración es responsable de preparar el Presupuesto y Plan Anual de Recursos Humanos para la gestión de los programas de contratación, compensación, beneficios, capacitación y desarrollo, entre otros, de acuerdo a los objetivos de la Sociedad aprobados por la Junta Directiva y a los requerimientos y necesidades de las demás áreas.

Gestión del Talento

La elección de nuevo personal para la Sociedad de Corretaje se basa en el candidato que demuestre mejor nivel de calificación y competencias para el cargo, independientemente de su edad, sexo, raza, nacionalidad, religión, afiliación política o discapacidad física, siempre que ésta no sea una limitante para el desempeño del cargo.

La Sociedad de Corretaje cuenta con una metodología de análisis de desempeño que permite la planificación, monitoreo y evaluación del trabajo corporativo e individual.

Desarrollo del Talento

El Área de Administración, en conjunto con el Área Legal y Cumplimiento y con los Supervisores, deben realizar análisis e identificación de necesidades de capacitación anual, así como definir e implementar programas de desarrollo y aprendizaje que garanticen que los trabajadores cuenten con los conocimientos, aptitudes y habilidades requeridas para el logro de los objetivos de la Sociedad de Corretaje.

Sustitución o Relevo de Personal

La Sociedad de Corretaje cuenta con un plan de sustitución o relevo de personal cuya finalidad es asegurar la continuidad de la operatividad en el caso que algún puesto de trabajo y sobre todo aquel que sea considerado indispensable para el funcionamiento de la Sociedad de Corretaje quede vacante.

Para la consecución de este plan, la Sociedad de Corretaje tendrá identificado en su estructura operacional los cargos o puestos de trabajo importantes tomando como criterios: responsabilidades del cargo, funciones del cargo, impacto del cargo para la operatividad de la Sociedad de corretaje, dificultad de reclutamiento para un cargo o la poca disponibilidad de candidatos calificados en el mercado laboral local; habilidades y experiencia específica requerida para dominar las funciones del cargo, identificar a los posibles sucesores dentro de la plantilla del personal de la Sociedad de Corretaje.

Inducción del nuevo Personal

Toda persona nueva que ingresa al grupo de trabajadores de Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., recibe una charla de inducción que permita asegurar el entendimiento de la misión, visión y objetivos de la Sociedad de Corretaje de Valores, así como conocimiento del Código de Ética y Conducta, políticas del personal y beneficios para los empleados.

Plan Salarial

Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., a través de su Área de Administración y Recursos Humanos, vela porque cada puesto de trabajo sea remunerado con base en el valor y responsabilidades generadas relativos a la función en la estructura de la Sociedad de Corretaje de Valores y a las contribuciones que realice cada empleado.

TÍTULO XI: RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Per Capital Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. está comprometida en mantener una estructura de Gobierno Corporativo alineada con los más altos estándares de gobernabilidad para que a partir de las necesidades de sus partes interesadas, de su personal, responda con valores y compromisos que hagan de esta Sociedad de Corretaje de Valores, C.A. una empresa socialmente responsable.

La Sociedad de Corretaje consciente de que más allá de la función que desempeña en el mercado de valores tiene un papel importante como agente de desarrollo en la sociedad, es por ello, que establecerá alianzas o enlaces con Organizaciones no Gubernamentales vinculadas al área de educación, ya que ésta es la base para el desarrollo de aspectos como la salud y la alimentación.

Igualmente, establecerá esquemas para participar y apoyar programas de acción social que sean presentados por ONG y demás asociaciones civiles sin fines de lucro que desarrollen programas culturales, educativos, ambientales que motiven una activa participación de los trabajadores de Per Capital Sociedad de Corretaje, en las obras sociales que deseé impulsar.